

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE: : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Oficina de Planeación	
NOMBRE DE QUIEN ELABORA	Wendell Archibold Barrios	
CARGO:	Jefe Oficina de Planeación	
FECHA:	Noviembre de 2020	
1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla)		No aplica
1.1. Línea estratégica:	L5: Modernización de la gestión universitaria	
1.2. Título del Proyecto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.3. Número del Proyecto:	P2: Fortalecimiento De La Auto - Sostenibilidad	
1.4. Objetivo general:	M3: Acceso A La Universidad Y Equidad En Las Condiciones	
1.5. Viabilidad técnica:	M3: Acceso A La Universidad Y Equidad En Las Condiciones	

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

**2. NECESIDAD QUE SE
PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACION**

La Universidad del Atlántico dentro de su misión contempla: “somos una universidad pública que forma profesionales integrales e investigadores(as) en ejercicio autónomo de la responsabilidad social y en búsqueda de la excelencia académica para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de las ciencias, la tecnología, la innovación y las artes en la región Caribe colombiana y el país.”

Así mismo, en el artículo 3 del Acuerdo Superior N° 000009 del 26 de Julio de 2010 “Por el cual se adopta el Estatuto de Bienestar Universitario” se estableció la misión de bienestar universitario de la institución, en la cual se establece como *facilitar en la comunidad universitaria el desarrollo integral en las dimensiones ética, intelectual, cultural, físico, espiritual, emocional, ambiental social; preservar los derechos fundamentales; la convivencia ciudadana y mejorar la calidad institucional de los estudiantes, docentes y funcionarios.*

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2009-2019 vigente, específicamente en las estrategias de las familias 5.2 Unidad para la transformación, se establece que “La Universidad cuenta con un campus con la infraestructura física y los recursos didácticos necesarios para la excelencia académica”.

Así mismo, el Plan de Acción Institucional 2020, que da continuidad al plan de acción 2018-2019, incluye la línea estratégica 5 Modernización de la Gestión Universitaria, específicamente en el Motor 2 Sistemas modernos de gestión, el proyecto Plan Maestro de la Ciudadela Universitaria, para el desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la infraestructura física de la Institución.

En este orden de ideas, dentro del Plan de Desarrollo Institucional se tiene el objetivo de ampliar el número de cupos en oferta por nivel académico y disminuir la brecha del número de jóvenes egresados que no pueden acceder a la Educación Superior; por lo que se hace necesario contar con una infraestructura física y tecnológica óptima, y se requiere realizar la adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las edificaciones existentes de la Sede Norte y Bellas Artes, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales y académicas de la comunidad universitaria y así mismo contribuir a ampliar la capacidad instalada de la Universidad.

En concordancia con lo anterior, la Universidad del Atlántico y el Departamento del Atlántico suscribieron el 15 de Octubre de 2020, el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA**

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	<p>INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$59.930.706.23).</p> <p>La Universidad publico convocatoria pública, proceso IP 003-2020, el día 10 de noviembre de 2020, de objeto ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de \$26.243.086.804.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</p>						
<p>3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</p>							
<p>3.1. Objeto:</p>	<p>INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</p>						
<p>3.1.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" data-bbox="581 1402 1377 1501"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81101600</td> <td>Gerencia de Proyectos</td> </tr> <tr> <td>81101500</td> <td>Ingeniería civil</td> </tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	Descripción	81101600	Gerencia de Proyectos	81101500	Ingeniería civil
Código UNSPSC	Descripción						
81101600	Gerencia de Proyectos						
81101500	Ingeniería civil						
<p>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</p>	<p>Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales acá contenidas. La descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS adjuntos al pliego de condiciones.</p>						
<p>3.3 Plazo de Ejecución</p>	<p>La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será por el termino de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>						

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

<p>3.4 Lugar de Ejecución</p>	<p>La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en la Universidad del Atlántico Sede DOS NORTE - Ciudadela Universitaria situada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico</p>																																																																																																				
<p>3.5 Presupuesto Oficial Estimado</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO DEL PROYECTO</th> <th>PLAZO DEL CONTRATO (MESES)</th> <th>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERVENTORIA A LAS OBRAS ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td> <td>24 MESES</td> <td>\$1.756.906.480</td> <td>PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)</td> </tr> </tbody> </table>	OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN	INTERVENTORIA A LAS OBRAS ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	24 MESES	\$1.756.906.480	PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)																																																																																												
OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN																																																																																																		
INTERVENTORIA A LAS OBRAS ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	24 MESES	\$1.756.906.480	PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)																																																																																																		
<p>3.6 Disponibilidad presupuestal</p>	<p>El valor del presupuesto oficial se fija en la suma de \$1.756.906.480 valor que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial anexo. Se cuenta con los recursos descritos en la Resolución del Consejo Superior de fecha 10-11-2020, el cual autorizó a la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras 2021 a 2023 y asignó los recursos correspondientes a la vigencia 2020 en concordancia con CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. No. 2020028520, así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1560 1343 1894"> <thead> <tr> <th rowspan="3">CONCEPTO</th> <th colspan="4">RECURSOS CORRIENTES</th> <th colspan="4">VIGENCIAS FUTURAS</th> <th colspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">2020</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>GOBERNACION</th> <th>UA</th> <th>GOBERNACION</th> <th>UA</th> <th>GOBERNACION</th> <th>UA</th> <th>GOBERNACION</th> <th>UA</th> <th>GOBERNACION</th> <th>UA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</td> <td>6.270</td> <td>2.367</td> <td>8.426</td> <td>6.638</td> <td>10.086</td> <td>6.638</td> <td>12.703</td> <td>2.531</td> <td>37.485</td> <td>18.174</td> </tr> <tr> <td>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td> <td>330</td> <td>229</td> <td>590</td> <td>642</td> <td>706</td> <td>642</td> <td>889</td> <td>244</td> <td>2.515</td> <td>1.757</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS</td> <td>6.600</td> <td>2.596</td> <td>9.016</td> <td>7.280</td> <td>10.792</td> <td>7.280</td> <td>13.593</td> <td>2.775</td> <td>40.000</td> <td>19.931</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.916</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 50.735</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 55.933</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES				VIGENCIAS FUTURAS				TOTAL		2020		2021		2022		2023				GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	6.270	2.367	8.426	6.638	10.086	6.638	12.703	2.531	37.485	18.174	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	330	229	590	642	706	642	889	244	2.515	1.757	SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS	6.600	2.596	9.016	7.280	10.792	7.280	13.593	2.775	40.000	19.931											3.916											\$ 50.735											\$ 55.933
CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES					VIGENCIAS FUTURAS				TOTAL																																																																																											
	2020		2021			2022		2023																																																																																													
	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA	GOBERNACION	UA																																																																																											
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	6.270	2.367	8.426	6.638	10.086	6.638	12.703	2.531	37.485	18.174																																																																																											
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	330	229	590	642	706	642	889	244	2.515	1.757																																																																																											
SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS	6.600	2.596	9.016	7.280	10.792	7.280	13.593	2.775	40.000	19.931																																																																																											
										3.916																																																																																											
										\$ 50.735																																																																																											
										\$ 55.933																																																																																											

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	<p>Se cuenta con disponibilidad presupuestal amparada en el CDP Nro. 202005375 de fecha 15-10-2020 emitida por la Gobernación del Atlántico y CDP Nro. 6657 de fecha 05-10-2020 emitido por la Universidad del Atlántico.</p>
<p>3.7 Forma de Pago:</p>	<p>La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA pagará al contratista el valor del contrato contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo, previo recibo a satisfacción por parte de la Oficina de Planeación. El interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y esquemas de ubicación. El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra y del informe final de Interventoría (recursos utilizados durante la Interventoría). LA UNIVERSIDAD, pagará al contratista, dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se indica que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato.</p>
<p>3.8 Obligaciones a cargo del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:</p> <p>EJECUCION DE LA INTERVENTORIA. - Son funciones del INTERVENTOR entre otras, las siguientes: a). Exigir el cumplimiento del contrato de obra y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes; para ello, deberá estar enterado completa y detalladamente de las especificaciones generales de construcción y demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución de la obra. b) Estudiar o recomendar los cambios sustanciales, que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la UNIVERSIDAD . c) Practicar diaria y permanentemente inspección de las obras contratadas. d) Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y los análisis que sean del caso, conforme a las especificaciones técnicas. e) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos y no cumplan con las especificaciones técnicas. f). Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados. g) Mantener informada a la UNIVERSIDAD , de todas las incidencias que se presenten en el contrato</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

mediante reporte mensual de las actividades desarrolladas y en cada oportunidad que se estime conveniente. h) Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la UNIVERSIDAD y/o la Interventoría y el CONTRATISTA de la Obra i). Las demás funciones que sean propias de la Interventoría, las que se estipulan en el contrato de la obra, objeto de esta interventora, las establecidas en el pliego de condiciones que hace parte integral de este documento, y todas aquellas que contemple la legislación vigente en materia de funciones del interventor en contratación estatal.

PERSONAL. - EL INTERVENTOR deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975 y su reglamentaria, la Ley 64 de 1993 respecto al ejercicio de la ingeniería. EL INTERVENTOR no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, después de iniciado el contrato. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la UNIVERSIDAD . En todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional, se requerirá de la aprobación previa de la UNIVERSIDAD y deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además, La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la Interventoría. EL INTERVENTOR estará en la obligación de reemplazar aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en estos términos de referencia, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de la UNIVERSIDAD . EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su entrega a satisfacción.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL. - EL INTERVENTOR se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - EL INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la UNIVERSIDAD y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Dentro de las obligaciones del INTERVENTOR están entre otras las siguientes:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría.
5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la Invitación Pública (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas, (si aplicara) realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material.
8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
10. Brindar colaboración y apoyo a la Oficina de Planeación, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.
11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por La UNIVERSIDAD en los términos del proceso de selección del contratista de la obra.
12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes.
13. Entregar informes escritos semanales a la Oficina de Planeación sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar.
14. Informar oportunamente a la Oficina de Planeación , sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
15. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
16. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.
17. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo con el visto bueno de la Oficina de Planeación
18. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por la Oficina de Planeación y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. Las actas de obra requieren el visto bueno de la Oficina de Planeación .
19. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	<p>20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la Interventoría, bajo su propia responsabilidad.</p> <p>21. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>22. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos</p> <p>23. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.</p> <p>24. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.</p> <p>25. Controlar el cumplimiento del plan de gestión social y la elaboración de las actas de vecindad correspondientes a los predios anexos al área de influencia del proyecto.</p> <p>26. Controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y de tráfico para el proyecto.</p> <p>27. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.</p> <p>28. Acreditar la disponibilidad de un laboratorio de la ciudad para la realización de ensayos de materiales de construcción.</p> <p>29. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en la Ley y el Manual de Contratación de la Universidad</p> <p>30. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<p>3.9 Obligaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <p>a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>c) Realizar la supervisión del contrato.</p> <p>d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado</p>
<p>3.10 Interventoría y Supervisión.</p>	<p>La protección de la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual estará a cargo de la Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato.</p> <p>El acompañamiento del control y seguimiento de la ejecución del contrato realizado por la interventoría estará a cargo de Secretario de Planeación, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes:</p> <p>a.) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.</p> <p>b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.</p> <p>c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.</p> <p>d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	<p>e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Oficina de bienes y suministros. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza el acompañamiento mediante la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.</p>			
3.11 Listado de Estudios y diseños	Ver anexos.			
3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios	INFORMACIÓN ANEXA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ANEXO TÉCNICO			
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)				
ADQUISICION DE BIENES		SERVICIOS		
OTROS		CUAL?	x	INTERVENTORIA
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA				
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO				
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.				
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo			
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X				
Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía s z5 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Publica Contrato s 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
		X		X
7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)				
Ver anexo				

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/ A	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	N/A	Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% por ciento del valor del contrato	Por un plazo igual al plazo de ejecución del contrato.	
Seriedad de la oferta	10% del PRESUPUESTO OFICIAL	La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (N.I.T. 890.102.257-3) y de la JUNTA ESPECIAL CIUDEDELA UNIVERSITARIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (NIT 890102006-1) resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato	

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1. Requisitos Habilitantes	Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
------------------------------	---

9.1.2 Capacidad jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA 4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP 5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. 7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 8. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 9. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE 10. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
--------------------------	--

9.1.3 Experiencia	<p>EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo DOS (02) contratos de interventoría terminados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance incluya interventoría a obras de: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.</p> <p>Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. - Que el valor de mínimo unos de los contratos aportados como experiencia, debe ser del 50% del valor del presupuesto oficial.
-------------------	---

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:
 - Acta de Liquidación
 - Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra
- Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución corresponda exclusivamente a:
 - Contratos relacionados con mantenimiento de vías y/o canales y/o parques y/o alamedas.
 - Contratos cuyo objeto este específicamente a construcción de edificaciones.
 - Contratos cuyo objeto este específicamente a reforzamiento de edificaciones.
- Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**
- Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **MAXIMO DOS (02)** contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así: UNSPC: 81101500 - 80101600
- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren terminados y liquidados.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO.	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	NO CUMPLE	CUMPLE

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL
	<p>Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será NO HÁBIL</p> <p>4.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.</p> <p>De los contratos aportados inscritos en el RUP, La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.</p> <p>El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.</p> <p>NOTA: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.</p> <p>En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Experiencia, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario de Experiencia, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.</p> <p>Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad Contratante • Objeto del contrato • Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” • Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato • Las áreas, volúmenes, longitudes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA. • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha 		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

- Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE).

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adiciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. **Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.**
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

4.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP, Vigente y en Firme**, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el **RUP** y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Personas Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas y/o alcance del contrato
- Las áreas, volúmenes, longitudes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE).
 - **Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.
 - ó
 - **Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)**
 - ó
 - **Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.**

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adiciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el EXTRANJERO, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato o como Contratos de Concesión o como un Subcontrato Derivado de Contrato de Concesión (donde únicamente serán válidos los Subcontratos de **primer orden**, es decir los suscritos entre Concesionario y Subcontratista) y Contratos suscritos entre particulares.
2. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros dos (02) contratos relacionados
3. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos (02) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
4. En caso que el proponente no aporte el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, para efectos de otorgar puntaje; se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (02) contratos de mayor valor.
5. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

6. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
7. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.
9. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
10. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
11. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
12. Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia.
13. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección se evidencien otro tipo de actividades,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

se tomará el VALOR TOTAL FACTURADO y el PLAZO TOTAL CORRESPONDIENTE al contrato celebrado y ejecutado; siempre y cuando los mismos se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de diferencia entre el valor calculado y el registrado en el RUP, prevalecerá el registrado en dicho Registro Unico de Proponentes.

14. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (**Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP**) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

15. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

16. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será **HÁBIL** el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Será **HÁBIL** el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

El profesional ofrecido para el cargo de Director de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Según corresponda).
2. El Director de interventoría debe contar con título de doctorado y/o maestría y/o especialización en gerencia de proyectos y/o similares
3. Acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
 - Experiencia Específica: Haber sido director de interventoría de mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1:

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Según corresponda).
2. El Residente de Interventoría 1, debe contar con título de especialización en estructuras.
3. Acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (05) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Estructural de interventoría en mínimo un (1) contrato de interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2:

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o /o Arquitecto (Según corresponda).
2. El Residente de Interventoría 2, debe contar con título de especialización en hidráulica y/o sanitaria y ambiental.
3. Acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (05) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
 - Experiencia Especifica: haber sido Director o Residente Hidráulico, de interventoría de mínimo un (1) contrato interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La acreditación de la experiencia específica de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado por el profesional
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Periodo laborado (fechas de inicio y retiro)
- La Fecha de Inicio del proyecto (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación del proyecto. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

LA UNIVERSIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fé contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, no obstante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso de que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como **RECHAZADA** la propuesta, dando aplicación a la causal No. 2 del numeral 6.4 del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

de la ley 842 de 2003 “*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones*”.

NOTA 3: En caso que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de los profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante LA UNIVERSIDAD, ya que en caso de que sea adjudicatario de uno o varios módulos en uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se les calificara como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE** (la condición de dedicación aplica exclusivamente para procesos adelantados por LA UNIVERSIDAD); no obstante, en el caso de no existir proponentes a quienes adjudicar el presente proceso, LA UNIVERSIDAD procederá a adjudicar al proponente en el primer orden de elegibilidad, bajo la condición de presentar previo a la suscripción del contrato la documentación necesaria para la acreditación de los profesionales, que cumplan con las dedicaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones

NOTA 5: En caso que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.¹

NOTA 7: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

NOTA 8 Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente pliego de condiciones “Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que LA UNIVERSIDAD evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO No. 2 establecida en el numeral 6.4 del pliego de condiciones”

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **HÁBIL O NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo

¹ “En el caso *sub examine*, en el Pliego de Condiciones, para la prueba de la experiencia, se exigieron “certificado (s) de experiencia como contratista en la construcción de puentes con entidades oficiales de Colombia, en la que como mínimo, la suma de las áreas de la luz libre de las placas aéreas del puente o de los diferentes puentes construidos sea mayor o igual a 1000 m²”, entonces, lo lógico, tal y como lo señaló el *a quo*, era que se aportaran certificaciones de las diferentes entidades estatales con las cuales se había contratado previamente, es decir, junto con la declaración hecha por el ingeniero García, debieron acompañarse los certificados que acreditaran su afirmación, como el documento que obra a folio 567 del cuaderno 2, donde el Invias (entidad que contrató las obras) certificó que el

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.
9.1.4 Capacidad Financiera y Organizacional	<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.</p> <p>Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2019 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.</p> <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p>FORMULA GENERAL:</p> $CT = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

CTd = Capital de Trabajo demandado para el del proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = PO \times 50\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,5$$

4.2.5 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70)

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$$

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a uno coma tres (1,3)

FORMULA:

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}} \geq 1,3$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.7 PATRIMONIO:

Deberá ser igual o superior al Setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

FORMULA:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq \text{Po} * 70\%$$

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

**4.2.8. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y
EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2019, para el caso de las empresas que al momento del cierre del presente proceso hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma diez (0,10):

FORMULA:

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10$$

4.2.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero coma diez (0,05):

FORMULA:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,05$$

**REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS
NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL
EN COLOMBIA**

- La evaluación organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2019, para el caso de las empresas que al momento del cierre del presente proceso hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base en la sumatoria de los componentes de la partida

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacional requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso

**9.1.5 Factores
de Ponderación**

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE	650
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	100
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	140
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	10
TOTAL	1.000

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE (650 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

NOTA: Para obtener el puntaje previsto para “Promedio de facturación mensual Total”, la propuesta debe acreditar máximo dos (02) contratos válidos; de lo contrario se asignará cero (0) puntos, para dicho criterio; por lo tanto, la propuesta no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje por el criterios de experiencia.

Con base en los máximo DOS (2) contratos acreditados válidos, se tomará el promedio de facturación mensual total (PFMT), y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

a) Si el $PFMT \leq PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 1 = Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

b) Si el $PFMT > PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VProp_{mod}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 2 = Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
V Propmod = Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp mod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

- El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos.
- El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del expresado en SMMLV del año 2020, entre el plazo establecido en el presente pliego.

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la RelaciónPO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Relacion}_{PO} = (\sqrt[2]{V\text{Prop}_{\text{mod}} + 1})$$

Dónde:

Relación PO	=	Máximo número de veces del PFMT permitido
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial
PO	=	Presupuesto Oficial
V Propmod	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp mod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA 2: Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total (PFMT) de experiencia en los contratos acreditados válidos, el proponente deberá haber obtenido calificación de **HABIL en todos los criterios de evaluación (Jurídicos, Financieros y Técnicos)**, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Para la obtención del valor y del porcentaje de **PMFO** requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Se evaluará a partir de los contratos presentados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**; el procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total por concepto de contratos ejecutados (PFMT) es el siguiente:

NOTA 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total (PFMT), se determinará de la siguiente manera:

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato terminado, (relacionado en el formulario de Experiencia Requerida), se determina el valor facturado actualizado (VFA) de cada contrato expresando el valor facturado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
...	...
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

Determinación del valor facturado actualizado:

$$VFAj = VFj / (SMML \text{ (año de terminación del contrato)})$$

Donde:

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato presentado, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato presentado, expresado en pesos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

j = Número de contratos acreditados de experiencia – máximo dos (2) contratos

Nota: en caso que el valor calculado no coincida con el registrado en el Registro Unico de Porponentes, la entidad tomara para la evaluación el registrado en el RUP.

El promedio de facturación mensual total PFMT se determinará de la siguiente forma:

$$PFMT = \left(\sum_{j=1}^U P * VFA_j \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a los contratos acreditados, expresado en SMMLV.

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato presentado, expresado en SMMLV

P = Porcentaje de participación en el contrato que acredita

n_j = Plazo de cada uno de los contratos (j).

J = Número de contrato acreditado.

U = Número de contratos acreditados de experiencia – máximo dos (2) contratos

CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Para el cálculo del PFMTc del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo dos (2) contratos válidos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia requerida y acreditados con los documentos exigidos en el presente pliego, indicando de manera clara cuál o cuáles de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

Los contratos para la acreditación de la experiencia, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El PFMTc (PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL) se calculará así:

$$PFMTc = \left(\sum_{j=1}^U P_i * VFA_j \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

PFMTc=Promedio de facturación mensual total del Consorcio o Unión Temporal correspondiente a los contratos acreditados, expresado en SMMLV.

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV

P_i = Porcentaje de participación en dicho contrato aportado por el integrante

n_j = Plazo de cada uno de los contratos (j).

J = Número de contrato acreditado

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

U. =Número de contratos acreditados de experiencia - mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Para las PERSONAS NATURALES y JURÍDICAS NACIONALES y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, o SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, para efectos de acreditación de experiencia, **EN NINGÚN CASO** un contrato aportado podrá ser validado más de una vez en el mismo proceso por el mismo proponente.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

2. **Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos en Interventoría.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos: aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato.

3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
4. Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer será el registrado en el RUP de dicho integrante; en todo caso el proponente deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el porcentaje de participación del integrante. Para efectos de acreditación de experiencia, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes en dicho contrato no podrá superar el 100%.
5. Para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer, será el indicado en uno o alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia del presente pliego de condiciones; en todo caso el proponente deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el porcentaje de participación del integrante.
6. Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
7. Para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor (valor finalmente facturado o pagado o ejecutado) a considerar, será el indicado en uno o alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia del presente pliego de condiciones, multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

8. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

9. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La entidad hará la evaluación basado en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**.

10. En caso que el proponente se presente a uno (1) o más módulos y relacione en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** un número superior a dos (2) contratos, para efectos de otorgar puntaje por experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en orden consecutivo en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**.

11. En caso que el proponente no aporte el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, y anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de otorgar puntaje, se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor.

12. En caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, no correspondan con los soportes allegados, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, que estén debidamente soportados.

13. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (Plazo_i) de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato (t_{suspi}) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

14. Es decir, que el cálculo del plazo para los contratos acreditados se realizará de la siguiente manera:

$$Plazo_i = \frac{((F_{teri} - F_{ini_i}) + 1)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En donde:

Plazo_i = Plazo del contrato i (en meses)
 Fini_i = Fecha de Inicio del Contrato i
 Fter_i = Fecha de Terminación del Contrato i
 360 = Año de 360 días
 12 = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.
 Tsusp_i = Tiempo de suspensión del contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera:

$$t_{susp_i} = \frac{\left((F_{ter_{susp_i}} - F_{ini_{susp_i}}) + 1 \right)}{30}$$

En donde:

Finisusp_i = Fecha de Inicio de la Suspensión del Contrato i
 Ftersusp_i = Fecha de Terminación de la Suspensión del Contrato i
 30 = Mes de 30 días

15. Para efectos de la calificación de los Plazos de cada uno de los contratos aportados válidos, estos serán redondeados hasta la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.
16. Para efectos de la calificación de la Suspensión y/o Suspensiones, se tomará la sumatoria de éstas para cada uno de los contratos aportados válidos, y esta sumatoria será redondeada hasta la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.
17. Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los contratos aportados válidos, estos serán redondeados hasta la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.
18. Para efectos de la **PONDERACIÓN del Promedio de Facturación Mensual Total (PFMT)**, los puntajes asignados serán redondeados hasta la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

19. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
20. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario.
21. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación.
22. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. No obstante, para efectos de evaluación de los criterios de experiencia del proponente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia, deben encontrarse inscritos y clasificados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
23. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, se evidencien además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección, otras actividades, se tomará el valor total facturado y el plazo TOTAL al contrato celebrado y ejecutado.
24. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
25. Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma; de los cuales aquellos que se indiquen en el RUP se acreditarán, por regla general, mediante la información allí inscrita (para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción):
 - Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE)
 - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones). No obstante, si en los documentos validos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

	<p>iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.</p> <p>ó</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses) <p>ó</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión. <p>NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.</p> <p>NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento de la suspensión y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adiciones, mayores valores e IVA (o impuestos que haga sus veces), que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. <p>NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con la entidad deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.</p> <p>NOTA 4: El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)</p> <p>De acuerdo con los máximos dos contratos acreditados por el proponente en la experiencia habilitante la UNIVERSIDAD otorgara puntaje de acuerdo a los siguientes criterios.</p> <p>VALOR DE CONTRATOS</p> <p>La entidad otorgara puntaje de acuerdo con los rangos de valores de las sumatorias de los contratos aportados en la experiencia general habilitante, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">CRITERIO</th> <th style="width: 30%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> </table>	CRITERIO	PUNTAJE
CRITERIO	PUNTAJE		

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	50
Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor igual o superior al setenta y cinco por ciento y menor del cien por ciento del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	25
Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor menor al setenta y cinco por ciento del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	10

Nota: Los valores de los contratos serán afectados por el porcentaje de participación en caso que hayan sido ejecutados bajo cualquier estructura plural.

Nota: el valor a tomar será el registrado en el Registro Único de Proponentes quienes estén obligados a ello.

CARACTERISTICA DE LAS EDIFICACIONES

La entidad otorgara puntaje de acuerdo con las características de los contratos aportados:

CRITERIO	PUNTAJE
a) Si por lo menos uno de los contratos aportados, acredita escenarios deportivos.	50
b) Si no cumple con el literal a) pero dentro de los contratos aportados acredita plazas o parques o plazoletas o áreas de urbanismo.	25

EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (140 PUNTOS)

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación que sustenta la formación académica y la experiencia general, las cuales no serán objeto de ponderación, se calificara la experiencia específica de que trata el numeral 4.18, de cada uno de los profesionales de la siguiente manera:

PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Menos de DOS años: 20 Puntos
	Si el profesional acredita experiencia en contratos cuyo objeto incluya interventorías a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea	Entre DOS y CINCO años: 30 Puntos
	Si el profesional acredita posgrado en áreas de Gerencia de proyectos	Más de CINCO años: 50 Puntos
		10 Puntos
PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Menos de DOS años: 10 Puntos
	Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Entre DOS y CINCO años: 20 Puntos
		Más de CINCO años: 40 Puntos

PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Menos de DOS años: 10 Puntos
	Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Entre DOS y CINCO años: 20 Puntos
		Más de CINCO años: 40 Puntos

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

**4. PROMOCION DE LA
INCORPORACION DE
COMPONENTE NACIONAL EN
BIENES Y SERVICIOS
EXTRANJEROS**

50

50

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, LA UNIVERSIDAD asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

a la industria nacional i

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Director de Obra, residente de obra		50 PUNTOS

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

Director de Obra Colombiano	25 PUNTOS
Residente de Obra Colombiano	25 PUNTOS
TOTAL	

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, LA UNIVERSIDAD asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS

La UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en La Ley 1618 de 2013 reglamentada por el Decreto 392 de 2018).

Los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) el Ministerio del Trabajo ha manifestado lo siguiente: En desarrollo de las premisas legales antes descritas, se expidió el Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los

**FORMATO DE ESTUDIOS
PREVIOS**

siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**10.
AUTORIZACIONES,
PERMISOS Y
LICENCIAS
REQUERIDOS
PARA LA
EJECUCIÓN DEL
OBJETO
CONTRACTUAL**

El contratista estará a cargo de las gestiones necesarias para la obtención de licencias de construcción en los casos que así se requiera



WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS
Jefe

Oficina de Planeación

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.